

Art. 2.— El General de Brigada Eladio S. Marmolejos A., F. A. D., queda ascendido al rango de Mayor General.

Art. 3.—El General de Brigada Juan T. Reyes Evora, E. N., queda ascendido al rango de Mayor General.

Art. 4.—El Capitán de Navío Olgo M. Santana Carrasco, M. de G., queda ascendido al rango de Contralmirante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3514, que nombra al Dr. José A. Quezada T., Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3514

VISTOS los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de la Vivienda No. 5894, de fecha 12 de mayo de 1962;

VISTAS las ternas sometidas por la Secretaría de Estado de Finanzas y por la Junta Monetaria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. José A. Quezada T., queda nombrado Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda, y como Suplente del mismo, el Lic. José Andrés Aybar Castellanos.

Art. 2.— Los señores Carlos A. Bermúdez P., Luis José Alvarez Pereyra y Enrique Peynado Soler quedan nombrados Miembros del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda, y como Suplentes de los mismos quedan desig-

nados los señores Carlos Manuel Perdomo Collado, Ing. Gustavo A. Tavarez E., y Dr. Francisco Manuel Comprés, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3515, que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3515

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a los siguientes servidores de la Administración Pública:

- a) A María Consuelo Vallejo Negrete, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;
- b) A Miguel Emilio Raposo Crisóstomo, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro RD\$240.00) mensuales;
- c) A Mario Oscar Vallejo Lora, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;